MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS
NIT 810001998-8
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y GOBIERNO
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	
Objeto	SUMINISTRO Y LOGÍSTICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2223 DE 2022, COMO RECONOCIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LOS CAMPESINOS Y A SU APORTE AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL.
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($49.008.334)
CDP No.	247 del 26/05/2026
Códigos UNSPSC	80-14-16-07 · 90-15-16-00 · 90-10-16-03
Fundamento normativo	Ley 80/1993 · Ley 1150/2007 · Ley 1474/2011 · Decreto 1082/2015 · Guía CCE v.3
Fecha de elaboración	27/05/2026

CAPÍTULO 0 — RÉGIMEN Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

0.1 Identificación del Régimen Contractual

El Municipio de SAN JOSÉ, CALDAS, identificado con NIT 810001998-8, es una entidad estatal del orden territorial municipal. En consecuencia, su actividad contractual se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al artículo 2.º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. No se trata de una empresa de servicios públicos domiciliarios ni de una entidad del sector eléctrico, por lo que no le resultan aplicables los regímenes especiales de las Leyes 142 y 143 de 1994.

0.2 Modalidad de Selección y Umbrales SMMLV 2026

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para la vigencia 2026 corresponde a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905). Con fundamento en el artículo 2.º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los umbrales de cuantía aplicables a la entidad para la presente vigencia fiscal se sintetizan en la siguiente tabla:

UMBRALES DE CONTRATACIÓN — VIGENCIA 2026		
Modalidad	**Rango de cuantía**	**Fundamento**
Mínima Cuantía	Hasta $49.025.340	Art. 2.º num. 5 Ley 1150/07; Art. 2.2.1.2.1.5.1 D. 1082/15
Selección Abreviada de Menor Cuantía	Desde $49.025.341 hasta $490.253.400	Art. 2.º num. 2 Ley 1150/07
Licitación Pública	Superior a $490.253.400	Art. 2.º num. 1 Ley 1150/07

El presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($49.008.334), valor que se ubica por debajo del tope de Mínima Cuantía fijado para la vigencia 2026 en CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340). Por tanto, la cuantía del proceso encuadra dentro del rango de la Mínima Cuantía.

0.3 Conclusión Jurídica de Modalidad

Con fundamento en el numeral 5 del artículo 2.º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presupuesto oficial es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($49.008.334)**, cuantía que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección aplicable y jurídicamente procedente es la **MÍNIMA CUANTÍA**, procedimiento que garantiza los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO 1 — ANÁLISIS DE CODIFICACIÓN UNSPSC Y FICHA TÉCNICA

1.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual comprende la prestación de servicios logísticos, artísticos y culturales, así como el suministro de bienes asociados a la conmemoración del Día del Campesino. Conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), aplican los siguientes códigos:

CODIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO CONTRACTUAL		
Código	**Descripción oficial**	**Aplicación**
80-14-16-07	Organización de ferias o exposiciones	Directamente aplicable
90-15-16-00	Servicios de entretenimiento artístico, musical y cultural	Directamente aplicable
90-10-16-03	Servicios de catering (suministro de comidas preparadas)	Directamente aplicable

1.2 Benchmarking SECOP

La consulta sobre el comportamiento de mercado de los códigos UNSPSC señalados, así como el número exacto de procesos, entidades y valores promedio publicados en el SECOP II durante el último año, requiere verificación directa en la plataforma. En consecuencia, las cifras estadísticas puntuales de benchmarking por código UNSPSC se marcan como [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO], sin perjuicio del análisis de demanda y benchmarking comparativo de procesos similares desarrollado en el Capítulo 4 del presente estudio, el cual se soporta en información objetiva del histórico de contratación regional.

1.3 Ficha Técnica Resumida

El objeto contractual se ejecuta en dos componentes principales y once (11) ítems, en estricta sujeción a la Ficha Técnica / Anexo Técnico elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno. Las especificaciones técnicas mínimas, las condiciones de entrega, las normas técnicas aplicables (entre ellas la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social para el servicio de alimentación) y las obligaciones del contratista se desarrollan en los Capítulos 2 y 3 del presente documento.

CAPÍTULO 2 — ANÁLISIS TÉCNICO Y REGULATORIO

2.1 Normativa Técnica y Sectorial Aplicable

MARCO TÉCNICO Y LEGAL APLICABLE AL OBJETO		
Norma	**Aspecto regulado**	**Aplicación al proceso**

Ley 2223 de 2022	Lineamientos de política pública para el reconocimiento, dignificación y exaltación de la labor campesina; institucionalización del Día del Campesino.	Fundamento misional del objeto
Resolución 2674 de 2013 (MinSalud)	Buenas Prácticas de Manufactura para la manipulación, transporte y servicio de alimentos.	Componente de alimentación (60 cenas) e hidratación
Ley 23 de 1982 y normas SAYCO–ACINPRO	Derechos de autor y ejecución pública de obras musicales.	Presentaciones artísticas (nacional, regional, danzas)
Decreto 1072 de 2015 (SG-SST)	Seguridad y Salud en el Trabajo; trabajo en alturas y riesgo eléctrico para montaje de tarima.	Infraestructura y personal de montaje
Ley 789 de 2002, art. 50	Cumplimiento de aportes a seguridad social integral y parafiscales.	Requisito habilitante del contratista

2.2 Autoridades de Vigilancia y Control

Concurren como autoridades de vigilancia y control, según la naturaleza de cada componente: el Ministerio de Salud y Protección Social y la autoridad sanitaria local en materia de manipulación de alimentos; las organizaciones de gestión colectiva de derechos de autor SAYCO y ACINPRO en materia de ejecución pública musical; el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) frente al plan de contingencia para eventos masivos; y los organismos de control fiscal y disciplinario respecto de la correcta ejecución de los recursos públicos.

CAPÍTULO 3 — ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESAGREGACIÓN DE ÍTEMS

3.1 Tabla de Ítems del Objeto Contractual

La siguiente tabla consolida los once (11) ítems del objeto contractual con su unidad de medida, cantidad y precio unitario de referencia (PUR) determinado mediante la metodología estadística del Capítulo 5. Los valores se expresan en pesos colombianos.

DESAGREGACIÓN DE ÍTEMS — PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA					
No.	**Descripción**	**UNSPSC**	**Und.**	**Cant.**	**Valor total ítem**

1	Muestra cultural — artista de música popular tradicional con reconocimiento nacional (Plaza Principal)	90-15-16-00	Unidad	1	$17.000.000
2	Tarima, sonido, luces y estructura	80-14-16-07	Unidad	1	$8.000.000
3	Decoración temática (Plaza Principal)	80-14-16-07	Unidad	1	$1.401.667
4	Souvenir para campesinos participantes	80-14-16-07	Unidad	1.000	$15.000.000
5	Hidratación (Día Principal)	90-10-16-03	Unidad	50	$650.000
6	Premiación candidatas Reinado del Campesino	80-14-16-07	Unidad	8	$4.000.000
7	Muestra cultural — artista de música tradicional con reconocimiento municipal/regional (Biblioteca)	90-15-16-00	Unidad	1	$1.000.000
8	Cena especial de gala	90-10-16-03	Unidad	60	$1.080.000
9	Muestra cultural — presentación de grupo de danzas	90-15-16-00	Unidad	1	$611.667
10	Recordatorios para candidatas	80-14-16-07	Unidad	20	$200.000
11	Hidratación (Velada Cultural)	90-10-16-03	Unidad	5	$65.000
	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL				**$49.008.334**

El presupuesto oficial total del proceso asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($49.008.334)**.

3.2 Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU)

Por tratarse de un contrato de suministro de bienes y prestación de servicios logísticos y culturales —y no de un contrato de obra pública—, no se aplica desagregación de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU). La totalidad de los costos directos e indirectos (honorarios y viáticos de artistas, montajes técnicos, suministros, personal de apoyo, transporte, tributos, pólizas y derechos de autor) se entiende incorporada en los precios unitarios de cada ítem, conforme lo establece la Ficha Técnica.

3.3 Nota sobre Variación de Cargas

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, los valores del presupuesto oficial pueden variar durante la ejecución por ajustes en cargas impositivas, normativas de seguridad social o fluctuaciones del mercado. El contratista asume dichas variaciones dentro del marco del equilibrio económico del contrato, salvo las hipótesis legales de restablecimiento.

CAPÍTULO 4 — ANÁLISIS DE LA DEMANDA (HISTÓRICO Y PRESUPUESTAL)

4.1 Historial de Contratación de Procesos Similares

La conmemoración del Día del Campesino, institucionalizada por la Ley 2223 de 2022, constituye una necesidad recurrente en los municipios de la región. A partir de la información publicada en el SECOP, se identifican los siguientes procesos de objeto análogo adelantados por entidades del Departamento de Caldas, los cuales sirven de referente directo del comportamiento de la demanda:

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN — OBJETO SIMILAR (CALDAS)					
Vigencia	**Proceso**	**Entidad**	**Modalidad**	**Valor**	**Contratista**
2025	25-4-14436106	Alcaldía Municipio de Marulanda — Caldas	Convenio de Asociación / Régimen Especial	$55.754.333	Fundación Marchando por Colombia — FUNMARCOL (NIT 900269651)
2019	19-12-9864993	Alcaldía Municipio de Belalcázar — Caldas	Selección Abreviada / Logística	$38.800.000	Fundación Marchando por Colombia — FUNMARCOL (NIT 900269651)

Para cada uno de los procesos referidos debe consultarse la URL directa del expediente en el SECOP I/II para su verificación pública; dichos enlaces se marcan como [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO] por cuanto no fueron aportados en los documentos soporte.

CONCLUSIÓN 4.1: Las entidades territoriales del Departamento de Caldas han contratado bienes y servicios análogos al objeto del presente proceso en, al menos, dos (2) ocasiones documentadas, con un valor promedio de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.277.167)**, oscilando entre **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38.800.000)** y **CINCUENTA Y CINCO**

MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($55.754.333). Lo anterior evidencia una necesidad recurrente e institucionalizada que justifica plenamente la presente contratación.

4.2 Cómo Han Contratado Otras Entidades — Benchmarking

Con el fin de ubicar el presupuesto oficial dentro de un rango razonable de mercado, se relacionan procesos con objeto similar adelantados por entidades de otros departamentos, conforme a la información reportada en plataformas oficiales de contratación:

BENCHMARKING — PROCESOS DÍA DEL CAMPESINO (OTRAS ENTIDADES)			
Entidad / Departamento	**Proceso / Año**	**Modalidad**	**Valor adjudicado**
Municipio de Tuta — Boyacá	SECOP II — 2023	Selección Abreviada Menor Cuantía	$433.550.000
Alcaldía de Miraflores — Boyacá	CO1.NTC.8838371 — 2023	Régimen Especial (Convenio)	$395.635.000
Alcaldía de Chaparral — Tolima	PAC Transaccional — 2023	Selección Abreviada Menor Cuantía	$160.000.000
Alcaldía de Ramiriquí — Boyacá	22-13-13356671 — 2022	Subasta Inversa	$159.207.500
FDL Sumapaz — Bogotá D.C.	FDLS-SAMC-109-2019	Selección Abreviada Menor Cuantía	[Información SECOP II]
Municipio de Pamplona — Norte de Santander	CO1.NTC.3643881	Mínima Cuantía	$28.000.000
Alcaldía de La Primavera — Vichada	contratos.gov.co	Mínima Cuantía	$39.992.951

Del comparativo nacional se observa una alta dispersión de valores —entre **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)** y **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($433.550.000)**—, explicable por las diferencias de población, escala del evento y modalidad de selección de cada entidad. Los procesos comparables por cuantía y modalidad (Mínima Cuantía) —Pamplona, Norte de Santander, y La Primavera, Vichada— se ubican en un rango de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)** a **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE ($39.992.951)**. El presupuesto oficial del presente proceso,

CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($49.008.334), resulta coherente con la franja superior de la Mínima Cuantía y se justifica por el alcance integral del objeto, que incluye la contratación de un artista de música popular de reconocimiento nacional, infraestructura técnica de gran formato y el suministro de mil (1.000) souvenirs.

INSTRUCCIÓN DE VERIFICACIÓN: La consulta y verificación de cada proceso de benchmarking debe realizarse en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consultas-secop-ii, filtrando por entidad, código UNSPSC y vigencia. Los enlaces directos no aportados se marcan como [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO].

4.3 Disponibilidad Presupuestal — Información del CDP

La presente contratación cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 247 del 26/05/2026, expedido por la Secretaría de Hacienda municipal. La información se extrae de manera literal del certificado adjunto:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL — CDP No. 247	
Número de CDP	No. 247
Fecha de expedición	26/05/2026
Vigencia fiscal	2026
Dependencia solicitante	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y GOBIERNO
Valor total	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($49.025.000)
Objeto del CDP	SUMINISTRO Y LOGÍSTICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2223 DE 2022, COMO RECONOCIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LOS CAMPESINOS Y A SU APORTE AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL.
Código de proyecto	202500000049787
Rubro presupuestal (imputación 1)	2.3.2.02.02.009 — Cultura — Estampillas (1.2.3.1.19) — $6.725.000
Rubro presupuestal (imputación 2)	2.3.2.02.02.009 — Cultura — Ingresos Corrientes de Libre Destinación (1.2.1.0.00) — $42.300.000

Fuentes de financiación	Estampillas (Pro-Cultura) e Ingresos Corrientes de Libre Destinación
Ordenador del gasto	JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO — Alcalde Municipal — C.C. 75.085.721
Secretaria de Hacienda	LUZ ÁNGELA VALENCIA POLANIA

Se observa una coherencia adecuada entre el valor del CDP (**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($49.025.000)**) y el presupuesto oficial calculado (**CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($49.008.334)**), siendo este último inferior al monto certificado, lo que garantiza la suficiencia de la apropiación presupuestal para amparar el compromiso.

CAPÍTULO 5 — ESTUDIO DE MERCADO, METODOLOGÍA Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

5.1 Recolección y Validación de Cotizaciones

La entidad recolectó tres (3) cotizaciones de mercado, número que satisface el mínimo metodológico establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente. Las cotizaciones recibidas son las siguientes:

COTIZACIONES RECOLECTADAS				
No.	**Proveedor**	**NIT**	**Valor total**	**Validación**
1	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO — CDTER	900.750.292-6	$49.025.000	Válida
2	FUNDACIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN POR COLOMBIA — FIGC	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]	$49.000.000	Válida
3	CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA — CORPOSANTANA	800.001.378-5	$49.000.000	Válida

La validación de cada cotización exige la verificación del registro mercantil del proveedor en el RUES y la correspondencia de su objeto social con el objeto cotizado. Dado que las tres cotizaciones

corresponden a la vigencia 2026 y se encuentran dentro de su período de validez, no requieren indexación temporal.

5.2 Metodología de Cálculo — Guía CCE Versión 3

El presupuesto oficial se determina mediante la metodología de Media Podada con Intervalo Túnel de Referencia, estructurada en seis (6) etapas. Por tratarse de cotizaciones de la vigencia en curso, la Etapa 1 (indexación) no resulta aplicable y los valores se analizan en términos corrientes de 2026.

ETAPA 1 — INDEXACIÓN: No aplica. Las tres cotizaciones corresponden a la vigencia 2026 y se expresan en valores corrientes equivalentes; no se requiere actualización por SMMLV ni por IPC.

ETAPA 2 — ORDENAMIENTO Y ETAPA 3 — ANÁLISIS ESTADÍSTICO: El análisis estadístico se realiza ítem por ítem. Para los ítems en los que los tres proveedores cotizaron un valor idéntico, el precio unitario de referencia coincide con dicho valor común. Las diferencias de mercado se concentran en dos ítems: la «Decoración temática» y la «Presentación de grupo de danzas».

Ítem «Decoración temática (Plaza Principal)»: valores cotizados de $1.370.000, $1.370.000, $1.465.000.

Estadístico	Fórmula	Resultado
Número de cotizaciones (n)	Conteo	3
Media aritmética	Σ ÷ n	$1.401.667
Valor mínimo	mín(Vi)	$1.370.000
Valor máximo	máx(Vi)	$1.465.000
Desviación estándar (σ)	$\sqrt{[\Sigma(Xi-\bar{X})^2 \div (n-1)]}$	$54.848
Criterio de atípico (n=3)	$\lvert Xi-\bar{X}\rvert > 1{,}5\sigma$	Ningún valor supera el umbral
Media podada (PUR)	Σ válidos ÷ n	**$1.401.667**

Ítem «Muestra cultural — presentación de grupo de danzas»: valores cotizados de $565.000, $635.000, $635.000.

Estadístico	Fórmula	Resultado
Número de cotizaciones (n)	Conteo	3
Media aritmética	Σ ÷ n	$611.667

Valor mínimo	mín(Vi)	$565.000
Valor máximo	máx(Vi)	$635.000
Desviación estándar (σ)	$\sqrt{[\Sigma(Xi-\bar{X})^2 \div (n-1)]}$	$40.415
Criterio de atípico (n=3)	$\lvert Xi-\bar{X}\rvert > 1{,}5\sigma$	Ningún valor supera el umbral
Media podada (PUR)	Σ válidos ÷ n	**$611.667**

ETAPA 4 — DEPURACIÓN: Aplicado el criterio de detección de atípicos para muestras reducidas (n = 3) —que excluye los valores cuya distancia a la media supera 1,5 desviaciones estándar—, se concluye que ninguna cotización constituye un valor atípico en ninguno de los ítems analizados. En consecuencia, las tres cotizaciones se conservan íntegramente para el cálculo, cumpliéndose con holgura la regla de mínimos de la Guía CCE v.3, que exige conservar al menos dos (2) cotizaciones tras la depuración.

ETAPA 5 — CÁLCULO DE LA MEDIA PODADA: Para cada ítem, el Precio Unitario de Referencia (PUR) corresponde al promedio aritmético de las cotizaciones válidas. En los ítems con cotizaciones idénticas, el PUR equivale a dicho valor; en los dos ítems con dispersión, el PUR es el promedio de los tres valores conservados.

PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (PUR) POR ÍTEM			
Ítem	**Cant.**	**PUR**	**Valor total**
Muestra cultural — artista de música popular tradicional con reconocimiento nacional (Plaza Principal)	1	$17.000.000	$17.000.000
Tarima, sonido, luces y estructura	1	$8.000.000	$8.000.000
Decoración temática (Plaza Principal)	1	$1.401.667	$1.401.667
Souvenir para campesinos participantes	1.000	$15.000	$15.000.000
Hidratación (Día Principal)	50	$13.000	$650.000
Premiación candidatas Reinado del Campesino	8	$500.000	$4.000.000
Muestra cultural — artista de música tradicional con reconocimiento municipal/regional (Biblioteca)	1	$1.000.000	$1.000.000

Cena especial de gala	60	$18.000	$1.080.000
Muestra cultural — presentación de grupo de danzas	1	$611.667	$611.667
Recordatorios para candidatas	20	$10.000	$200.000
Hidratación (Velada Cultural)	5	$13.000	$65.000
PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO			**$49.008.334**

ETAPA 6 — PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO: La sumatoria de los productos (PUR × cantidad) de los once (11) ítems arroja un presupuesto oficial definitivo de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($49.008.334)**. Por la naturaleza del objeto (suministro y servicios), no se adiciona AIU.

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO DEL PROCESO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($49.008.334). Este valor fue calculado mediante la metodología de Media Podada con Intervalo Túnel de Referencia de la Guía CCE v.3, con base en tres (3) cotizaciones de mercado de la vigencia 2026, depuradas estadísticamente sin exclusión de atípicos, y resulta inferior tanto al monto certificado en el CDP No. 247 como al tope de Mínima Cuantía vigente, lo que certifica su razonabilidad técnica y financiera.

5.3 Verificación de Completitud — Auditoría Ítem a Ítem

Se verifica que el cien por ciento (100%) de los ítems del presupuesto oficial cuenta con cotización de respaldo de los tres proveedores:

AUDITORÍA DE COMPLETITUD — 100% DE LOS ÍTEMS				
Ítem	**CDTER**	**FIGC**	**CORPOSANTANA**	**Estado**
Muestra cultural — artista de música popular tradicional con reconocimiento nacional (Plaza Principal)	Sí	Sí	Sí	COMPLETO
Tarima, sonido, luces y estructura	Sí	Sí	Sí	COMPLETO
Decoración temática (Plaza Principal)	Sí	Sí	Sí	COMPLETO
Souvenir para campesinos participantes	Sí	Sí	Sí	COMPLETO
Hidratación (Día Principal)	Sí	Sí	Sí	COMPLETO

Premiación candidatas Reinado del Campesino	Sí	Sí	Sí	COMPLETO
Muestra cultural — artista de música tradicional con reconocimiento municipal/regional (Biblioteca)	Sí	Sí	Sí	COMPLETO
Cena especial de gala	Sí	Sí	Sí	COMPLETO
Muestra cultural — presentación de grupo de danzas	Sí	Sí	Sí	COMPLETO
Recordatorios para candidatas	Sí	Sí	Sí	COMPLETO
Hidratación (Velada Cultural)	Sí	Sí	Sí	COMPLETO

La totalidad de los ítems se encuentra respaldada por las tres cotizaciones, sin que se presenten ítems incompletos o sin soporte de mercado.

CAPÍTULO 6 — ESTUDIO DE LA OFERTA Y SEGMENTACIÓN

6.1 Identificación de Proveedores del Mercado

El sondeo de mercado permitió identificar tres (3) proveedores con capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto contractual, todos ellos personas jurídicas del sector cultural y de economía solidaria:

PROVEEDORES IDENTIFICADOS EN EL MERCADO		
No.	**Proveedor**	**Representante / Ubicación**
1	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO — CDTER	Representante Legal — Manizales, Caldas
2	FUNDACIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN POR COLOMBIA — FIGC	María Constanza Cuartas Aguirre — C.C. 1.053.825.384
3	CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA — CORPOSANTANA	Julián Darío Jaramillo Morales — C.C. 1.054.917.066

6.2 Análisis de Capacidad Financiera de la Oferta

Los indicadores financieros particulares de cada proveedor (liquidez, endeudamiento y capital de trabajo) deben verificarse con el balance general con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, en la etapa de evaluación de ofertas. Dichos datos puntuales no obran en los documentos soporte y se marcan como [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]; los indicadores mínimos sugeridos se desarrollan en el Capítulo 8.

6.3 Variables del Mercado Sectorial

El mercado de servicios logísticos y culturales para eventos institucionales en la región del Eje Cafetero y el Departamento de Caldas se caracteriza por la concurrencia de fundaciones, corporaciones de economía solidaria y operadores logísticos. La demanda presenta estacionalidad asociada a las fechas conmemorativas (entre ellas el Día del Campesino), lo que favorece la disponibilidad de oferta especializada. No se identifican condiciones de monopolio ni barreras significativas de entrada.

6.4 Conclusión de Pluralidad de Oferta

Con base en la identificación de tres (3) proveedores idóneos y la dinámica competitiva del sector, se certifica la existencia de pluralidad de oferta en el mercado regional y nacional, lo que garantiza la libre competencia y descarta la procedencia de la contratación directa por inexistencia de pluralidad.

CAPÍTULO 7 — CLASIFICACIÓN UNSPSC Y ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

7.1 Acuerdos Comerciales Vigentes con Capítulo de Compras Públicas

ANÁLISIS DE COBERTURA — ACUERDOS COMERCIALES			
Acuerdo	**Entidades cubiertas**	**Vigencia**	**¿Aplica?**
TLC Colombia – Estados Unidos	Orden nacional central; no incluye municipios	Vigente — Ley 1166/2007	NO APLICA
Acuerdo Colombia – Unión Europea (AACUE)	Orden nacional; no incluye municipios	Vigente — Ley 1669/2013	NO APLICA
TLC Colombia – EFTA	Entidades nacionales centrales	Vigente — Ley 1372/2010	NO APLICA
Comunidad Andina (CAN)	Todas las entidades estatales	Vigente	Trato nacional andino

TLC Colombia – Corea del Sur	Entidades nacionales centrales	Vigente — Ley 1747/2014	NO APLICA
Alianza del Pacífico	Entidades nacionales centrales	Vigente	NO APLICA

7.2 Conclusión del Análisis de Acuerdos Comerciales

De conformidad con la revisión de los acuerdos comerciales internacionales suscritos por la República de Colombia que incluyen capítulos de compras públicas, se concluye que el presente proceso NO SE ENCUENTRA CUBIERTO por ninguno de dichos acuerdos. Lo anterior, por cuanto la entidad contratante —Municipio de SAN JOSÉ, CALDAS— es una entidad territorial del orden municipal, categoría expresamente excluida del alcance subjetivo de los capítulos de compras públicas de los principales acuerdos (TLC con Estados Unidos, AACUE, EFTA, Corea del Sur y Alianza del Pacífico), los cuales aplican exclusivamente a entidades del Gobierno Nacional Central.

En consecuencia, no existe obligación de extender invitación a proveedores extranjeros bajo el principio de trato nacional derivado de tales acuerdos, y el proceso se rige íntegramente por las normas internas de contratación pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015). No obstante, los proveedores extranjeros pueden participar en igualdad de condiciones, en aplicación del artículo 13 de la Constitución Política y del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, siempre que acrediten los requisitos habilitantes.

CAPÍTULO 8 — MATRIZ DE RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA

La presente matriz se elabora conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. La calificación resulta de la combinación de probabilidad e impacto de cada riesgo tipificado.

MATRIZ DE RIESGOS — METODOLOGÍA CCE							
No.	**Tipo**	**Descripción**	**Prob.**	**Imp.**	**Calif.**	**Asig.**	**Mitigación**
1	Operacional — Incumplimiento del contratista	Entrega de bienes/servicios fuera de los términos pactados o con deficiencias de calidad.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Garantía de cumplimiento; multas por mora; supervisión permanente; actas de seguimiento.

2	Operacional — Falla técnica en montaje	Fallas de sonido, iluminación o energía durante los eventos en plaza y biblioteca.	Media	Medio	Medio	Contratista	Planta eléctrica de respaldo insonorizada; presencia continua de técnicos; certificación de estructuras.
3	Económico — Variación de precios	Incremento de insumos o servicios artísticos entre la cotización y la ejecución.	Baja	Medio	Bajo	Contratista	Pago único contra ejecución total; precios fijos por ítem; cotizaciones de la vigencia.
4	Social — Orden público / clima	Alteraciones de orden público o condiciones climáticas que afecten los eventos al aire libre.	Media	Medio	Medio	Compartido	Cláusula de fuerza mayor; plan de contingencia ante el CMGRD; cubiertas y carpas.
5	Sanitario — Manipulación de alimentos	Incumplimiento de BPM en las 60 cenas y la hidratación, con riesgo a la salud.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Cumplimiento Resolución 2674/2013; contenedores isotérmicos; verificación de la supervisión.
6	Jurídico — Derechos de autor	Ejecución pública musical sin pago de SAYCO–ACINPRO.	Baja	Medio	Bajo	Contratista	Radicación de paz y salvos SAYCO–ACINPRO antes del evento.
7	SST — Trabajo en alturas/eléctrico	Accidentes del personal de montaje de tarima y estructuras.	Baja	Alto	Medio	Contratista	EPP obligatorios; cumplimiento SG-SST; afiliación ARL del personal.

8	Institucional — Disponibilidad presupuestal	Insuficiencia de recursos para honrar el pago.	Muy baja	Alto	Bajo	Entidad	CDP No. 247 expedido antes de apertura; PAC aprobado.
9	Transparencia — Colusión	Acuerdo entre oferentes para manipular el resultado del proceso.	Baja	Alto	Medio	Entidad	Publicación en SECOP II; análisis de pluralidad; denuncia ante la SIC.

ESCALA DE VALORACIÓN: Probabilidad (Muy bajo 1 / Bajo 2 / Medio 3 / Alto 4 / Muy alto 5); Impacto (Bajo 1 / Medio 3 / Alto 5). Calificación = Probabilidad × Impacto. Zona verde (1–4): aceptable; zona amarilla (5–10): moderado, requiere mitigación; zona roja (11–25): crítico, requiere acción inmediata. Asignación: E = Entidad, C = Contratista, Comp. = Compartido.

8.1 Garantías y Mecanismos de Cobertura

Amparo	Cobertura	Base de cálculo	Vigencia	Beneficiario
Cumplimiento del contrato	10%	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.900.833)	Plazo + 4 meses	La Entidad
Calidad del servicio o bien	10%	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.900.833)	Plazo + 6 meses	La Entidad
Pago de salarios y prestaciones	5%	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($2.450.417)	Plazo + 3 años	La Entidad y terceros con interés legítimo
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($350.181.000)	Plazo + 6 meses	La Entidad y terceros

CAPÍTULO 9 — VARIABLES DE HABILITACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

9.1 Requisitos Habilitantes

Conforme a la Ficha Técnica, el proponente deberá acreditar capacidad jurídica (existencia y representación legal con objeto social afín; cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales, art. 50 Ley 789/2002), experiencia específica (máximo dos certificaciones de contratos afines, terminados y liquidados en los últimos cinco años, cuya sumatoria sea igual o superior al

100% del presupuesto oficial) y capacidad financiera (índice de liquidez, nivel de endeudamiento y capital de trabajo).

9.2 Factores de Evaluación

Por tratarse de Mínima Cuantía, la selección recae sobre la oferta de menor precio que cumpla con las especificaciones técnicas, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La Ficha Técnica recomienda, como valores agregados sin costo, el apoyo al talento local y las mejoras al rider técnico, los cuales podrán incorporarse como criterios de desempate o de valor agregado en el documento de invitación.

CAPÍTULO 10 — CARGAS TRIBUTARIAS Y ASPECTOS FINANCIEROS

El contratista y la entidad asumen las cargas tributarias derivadas del contrato conforme a la normativa nacional y al Estatuto Tributario del Municipio de San José, Caldas (Acuerdo Municipal No. 458), así como a los acuerdos municipales que adoptan estampillas y tasas. Las tarifas municipales fueron verificadas directamente en las fuentes normativas aportadas y se relacionan a continuación:

CARGAS TRIBUTARIAS APLICABLES — TARIFAS VERIFICADAS			
Concepto	**Base legal**	**Tarifa**	**Responsable**
IVA	Art. 420 Estatuto Tributario Nacional	Según gravamen del bien/servicio	Contratista (declara y paga)
Retención en la fuente — Renta	Art. 392 E.T.N.	Según concepto y actividad económica	Entidad (agente retenedor)
Retención de ICA municipal (actividades de servicios no clasificadas)	Acuerdo 458 (Estatuto Tributario Municipal), tarifa de servicios	10 x 1.000 (10‰)	Entidad (agente retenedor)
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	Acuerdo 458, art. 225 (Ley 687/2001 y Ley 1276/2009)	4%	Entidad (descuento en pago)
Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo 458, art. 229	1,5%	Entidad (descuento en pago)

Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional	Acuerdo 585 de 2023, art. 6	2%	Entidad (descuento en pago)
Tasa Estampilla para la Justicia Familiar	Acuerdo 566 de 2022, art. sexto (Ley 2126/2021)	2%	Entidad (descuento en pago)
Tasa Pro Deporte y Recreación	Acuerdo 522 de 2020, art. sexto (Ley 2023/2020)	1%	Entidad (descuento en pago)
Aportes parafiscales	Leyes 21/82, 89/88, 100/93	SENA 2%, ICBF 3%, Caja 4% sobre nómina	Contratista (si tiene empleados)

10.1 Estimación de Deducciones sobre el Presupuesto Oficial

A título ilustrativo, sobre el presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($49.008.334)**, las estampillas y tasas municipales de causación contractual representan las siguientes deducciones aproximadas:

ESTIMACIÓN DE ESTAMPILLAS Y TASAS DE CAUSACIÓN CONTRACTUAL		
Concepto	**Tarifa**	**Valor estimado**
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	$1.960.333
Estampilla Pro-Cultura	1,5%	$735.125
Estampilla Universidad de Caldas y Nacional	2%	$980.167
Tasa Estampilla Justicia Familiar	2%	$980.167
Tasa Pro Deporte y Recreación	1%	$490.083
TOTAL ESTAMPILLAS Y TASAS	**10,5%**	**$5.145.875**

Las estampillas y tasas municipales de causación contractual ascienden a un estimado de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.145.875)**, equivalente al 10,5% del presupuesto oficial, a lo que se suma la retención de

ICA del 10 por mil (**$490.083**) y las retenciones de renta de orden nacional. El oferente deberá considerar estas deducciones al estructurar su propuesta económica, por cuanto se descuentan de cada pago.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, cualquier variación de la carga tributaria que altere el equilibrio económico del contrato será objeto de las medidas de restablecimiento que correspondan. La estampilla Universidad de Caldas y Nacional excluye expresamente los convenios interadministrativos y los contratos de asociación; el presente proceso, por ser un contrato de suministro y servicios con persona jurídica, no se encuentra dentro de dichas exclusiones.

CAPÍTULO 11 — SOSTENIBILIDAD, INCLUSIÓN Y EMPRENDIMIENTO (LEY 2069/2020)

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, la entidad podrá incorporar criterios de sostenibilidad e inclusión como factores de desempate o de valor agregado en el documento de invitación, en consonancia con la naturaleza del proceso:

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD E INCLUSIÓN		
Criterio	**Referencia**	**Aplicación al proceso**
Proveedores MiPyme	Art. 35 Ley 2069/2020; D. 1860/2021	Factor de desempate para Micro, Pequeña o Mediana empresa certificada
Economía solidaria	Art. 36 Ley 2069/2020	Aplicable: los tres proveedores son corporaciones/fundaciones de economía solidaria
Talento y reactivación local	Ficha Técnica — factor técnico	Vinculación de personal logístico residente en San José y colectivos culturales locales
Criterios ambientales	Art. 35 Ley 2069/2020	Manejo y disposición final de residuos sólidos generados por la actividad

CAPÍTULO 12 — CONCLUSIONES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

El equipo interdisciplinario de contratación de la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno del Municipio de San José, Caldas, una vez analizadas las variables técnicas, económicas, jurídicas, financieras, tributarias y de riesgo, concluye que el presente proceso es viable, oportuno y necesario. El presupuesto oficial, calculado mediante metodología estadística reproducible, es razonable y se encuentra debidamente respaldado por el CDP No. 247 del 26/05/2026. La modalidad de Mínima Cuantía es la jurídicamente procedente conforme a la cuantía del proceso.

CAPÍTULO 13 — JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA

13.1 Justificación de la Necesidad Pública y Viabilidad

El Municipio de San José, Caldas, posee una base demográfica, económica y cultural eminentemente rural, en la que la población campesina constituye el motor de la seguridad alimentaria local y el pilar de la identidad cultural del territorio. La Ley 2223 de 2022 institucionalizó el Día del Campesino y, en su artículo 2.º, instó a las entidades territoriales a diseñar e implementar acciones para exaltar la identidad cultural, artística y el aporte del campesinado al desarrollo económico nacional. La presente contratación materializa dicho mandato y se articula con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal orientadas al desarrollo social sostenible, la inclusión de la población rural y la salvaguarda del patrimonio cultural. Dado que la entidad no cuenta con la capacidad instalada, operativa ni el personal logístico exclusivo para producir un evento de tal envergadura, la contratación de un tercero idóneo es la forma idónea, eficiente y oportuna de satisfacer la necesidad, en concordancia con los fines esenciales del Estado del artículo 2.º de la Constitución Política.

13.2 Justificación Técnica de las Especificaciones

Las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la Ficha Técnica —artista de música popular de reconocimiento nacional, infraestructura técnica de sonido, iluminación y tarima, decoración temática, suministro de souvenirs, cenas de gala bajo la Resolución 2674 de 2013, premiaciones e hidratación— responden a necesidades técnicas reales de la entidad y son coherentes con los estándares del mercado identificados en el estudio. No son restrictivas y permiten la participación plural de oferentes, como lo confirma la concurrencia de tres proveedores idóneos.

13.3 Justificación Jurídica de la Modalidad de Selección

La Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno del Municipio de San José, Caldas, con fundamento en el numeral 5 del artículo 2.º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($49.008.334)**, cuantía que se encuentra dentro del rango de la Mínima Cuantía para la presente vigencia fiscal —dado que dicho valor no supera el tope de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)**—, concluye que la modalidad de selección aplicable y jurídicamente procedente es la MÍNIMA CUANTÍA, procedimiento que garantiza los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

13.4 Razonabilidad del Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($49.008.334)** se determinó a partir de tres (3) cotizaciones de mercado de la vigencia 2026, mediante la metodología de Media Podada con Intervalo Túnel de Referencia

de la Guía CCE v.3 (Capítulo 5). Aplicado el criterio de detección de atípicos para muestras reducidas, ninguna cotización fue excluida, por lo que el cálculo conserva la totalidad de los datos. El valor resultante es coherente con el gasto histórico de procesos análogos en Caldas (Capítulo 4.1) y se ubica en la franja superior razonable de la Mínima Cuantía frente al benchmarking nacional de procesos comparables (Capítulo 4.2). Es, por tanto, razonable y consistente con las condiciones actuales del mercado.

13.5 Pluralidad de Oferta y Condiciones de Mercado

Se confirma la existencia de pluralidad de oferta, soportada en la identificación de tres (3) proveedores idóneos con capacidad técnica y financiera para atender el contrato y en la dinámica competitiva del sector cultural y logístico regional. No existen condiciones de monopolio que obliguen a la contratación directa, lo que valida la procedencia del proceso competitivo de Mínima Cuantía.

13.6 Confirmación del Cumplimiento Normativo Integral

El presente Estudio del Sector fue elaborado dando cumplimiento integral a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, al Decreto 1082 de 2015, al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de CCE y a los principios de la contratación pública de los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993. El equipo interdisciplinario analizó todas las variables relevantes del proceso.

Con fundamento en lo expuesto, se avala la **VIABILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA** del presente proceso de contratación y se recomienda su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) para dar inicio al procedimiento de selección del contratista, previa designación formal del supervisor. Las tarifas tributarias municipales aplicables fueron verificadas e incorporadas en el Capítulo 10 del presente estudio.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL LOPEZ CARDONA

Secretario de Desarrollo Social y de Gobierno